

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 287/08 Santa Cruz de la Sierra, 27 de agosto del 2008

Agr. Rubén Armando Costas Aguilera.
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ

VISTOS:

El memorial presentado por la ASOCIACIÓN CIVIL denominada COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES; en el cual solicita la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico; que por los antecedentes se establece que es una organización sin fines de lucro y fue reconocida mediante Resolución Administrativa 117/97 de 26 de febrero de 1997; y se evidencia que su nuevo Estatuto Orgánico no contraviene disposiciones legales en actual vigencia.

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 7 Inc. c) de la C.P.E. establece el derecho a reunirse y asociarse para fines lícitos.

Que, la ASOCIACIÓN CIVIL denominada COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES; ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establece el Código Civil en su Art. 61, 58 y siguientes.

Que, la Prefectura del Departamento de Santa Cruz de conformidad al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y a la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008 de Puesta en Vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y de Transformación de Instituciones, fue transformada en el GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ.

## POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Prefectural de Delegación Nº 264/2006 de fecha 04 de diciembre de 2006 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado y la Ley de Descentralización Administrativa en su Art. 5º, inciso r) y su Decreto Reglamentario.

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES; con domicilio legal en (la Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental Santa Cruz), ubicada en la Calle Mocapini Nº 402, Barrio Urbari de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaria de Gobierno se dispone la protocolización del respectivo Estatuto Orgánico con V Títulos y Cuarenta y ocho Artículos

ARTICULO SEGUNDO.- La ASOCIACIÓN CIVIL denominada COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES, deberá publicar la presente Resolución Administrativa mediante la cual se la otorga Personalidad Jurídica, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 24413 de fecha 15 de noviembre de 1996.

Registrese, Cúmplase y Archívese.

POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ

(en mérito a la Resolución Prefectural Nº 264/2006

Edito 6 8 Collectuz Tell.: 333 27770 - 333 2760

300 AM STERN CHIEVEY, CITURIOMO

Aleg Valinir Pera Vi